

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA URBANISTICA"

AUTO No. 001 DE 2022
(09 DE FEBRERO DE 2022)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION DE UNA LICENCIA URBANISTICA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le confiere la ley y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo No. 016 de 2014 y,

CONSIDERANDO

- a) Que con fecha **05 DE ABRIL DE 2019**, el señor **EDGAR ALBERTO PRIETO AYALA**, identificado con c.c. No. **2.976.340** expedida en Cajicá, actuando como apoderado especial del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, PROYECTO HACIENDA EL REFUGIO, VIVIENDA MULTIFAMILIAR AGRUPADA USO RESIDENCIAL Y ZONAS COMUNES**, bajo el número de radicado No. **6556-2019** y con expediente No. **25126-019-0186**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA** denominado **LOTE EL REFUGIO**, identificado con código catastral No. **00-00-0004-0247-000** y con matrícula inmobiliaria **176-13295** asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la sociedad **"SUMMIT CAPITAL S.A.S."** identificada con el NIT. **900.642.873-2** representada legalmente por el suplente del gerente el señor **DIEGO LEANDRO RUEDA ALFONSO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.726.814** expedida en Bogotá.
- b) Que mediante **RESOLUCIÓN No. 476 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021**, se realizó la liquidación por concepto de compensación en dinero de la obligación urbanística de cesión a título gratuito con ocasión de una licencia urbanística con base en el **Avalúo Comercial. No. 210-2021** realizado por la **"EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA"**.
- c) Que el día el **25 de noviembre de 2021**, **DIEGO LEANDRO RUEDA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.726.814** de Bogotá, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo **"FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE HACIENDA EL REFUGIO"**, actual titular del derecho de dominio del predio interpone recurso de reposición contra la **RESOLUCION No. 476 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO CON OCASION A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA"**.
- d) En aras de garantizar el debido proceso, una vez presentado el recurso de reposición contra la **RESOLUCIÓN No. 476 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021**, donde se objetó por el recurrente, la técnica del avalúo, se generó traslado para su revisión a la **"EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA"**, mediante **OFICIO AMC-SP-2935-2021** de 16 de diciembre de 2021.
- e) La Empresa Inmobiliaria y de Servicios Logísticos de Cundinamarca, en respuesta al recurso de revisión genero con fecha 28 de diciembre de 2021 remitida con fecha 01 de febrero de 2022 y señalo lo siguiente:
 - 1.El informe valuatorio se realizó de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1170 de 20215 y la Resolución IGAC 620 de 2008.
 - 2.El avalúo se realizó bajo el principio valuatorio de mejor y mayor uso, ahora bien dentro de las resoluciones que cobijan el proyecto, solo se soportó en su momento copia de la Resolución 030 de 2020, por ende el informe valuatorio se practicó con la informacion suministrada por el solicitante.
 3. De conformidad con las resoluciones citadas en el recurso de reposición de la referencia es necesario que se aporten las resoluciones número **ACL+ MODLV tres tres uno (331)** del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020) y Resolución Número cero uno cinco tres (0153) del dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021), expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, acompañadas de la totalidad de planos de implantación y cuadros de áreas, ya que en su momento no fueron aportadas.Es de anotar que toda la documentación anteriormente señalada es un requisito **sine qua non**, para realizar el ejercicio valuatorio en debida forma.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR EL CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNAS PRUEBAS DENTRO DE UN TRAMITE ADMINISTRATIVO DE LICENCIA URBANISTICA"

Por último le informamos que una vez aportada toda la información requerida, se procederá a realizar el análisis y se dará respuesta a los motivos de revisión del recurrente..."

Que el Municipio requiere que se emita un concepto de fondo por parte del perito evaluador frente a la revisión del Avalúo Comercial No. 210-2021, realizado por parte de la "EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA".

- f) Que, adicionalmente mediante **RESOLUCIÓN No. 567 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021**, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, durante el **22 de diciembre del 2021** inclusive hasta el **14 de enero de 2022** inclusive.
- g) Que, conforme a lo antes expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la práctica de pruebas dentro del trámite administrativo recurso de reposición a la **RESOLUCIÓN No.476 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN OBLIGATORIA A TÍTULO GRATUITO CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE UNA LICENCIA URBANÍSTICA"**, radicado bajo el SYSMAN 202111014, en el siguiente sentido:

1.- **OFICIAR** a la "EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA" con todos los anexos correspondientes, a fin de que emita concepto de fondo en relación con la revisión del **Avaluó Comercial No. 210-2021**.

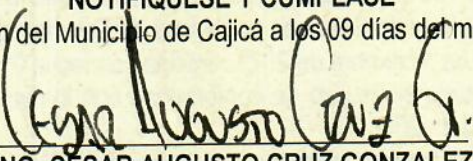
2.- **OFICIAR** al señor **DIEGO LEANDRO RUEDA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.726.814 de Bogotá, actuando como fideicomitente del patrimonio autónomo "FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE HACIENDA EL REFUGIO", actual titular del derecho de dominio del predio identificado con código catastral No. 00-00-0004-0247-000 y con matrícula inmobiliaria 176-13295 quien interpone recurso de reposición contra la **RESOLUCION No.476 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 "MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN EN DINERO DE LA OBLIGACIÓN URBANÍSTICA DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO CON OCASION A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA"** al correo electrónico drueda@summitcapital.com.co y juridica@enclaveconstrucciones.com. Conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo 491 del 2020.

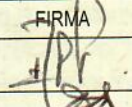
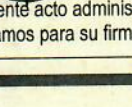
SEGUNDO: SUSPENDER el término para resolver el recurso de reposición interpuesto por treinta (30) días conforme a lo consagrado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno conforme a lo señalado en el art. 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá a los 09 días del mes de febrero de 2022.


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Ana Patricia Martínez Vargas		Abogada-contratista.
Elaboró y revisó	Dr. Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico – Contratista.
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN AUTO N° 001 - 2022

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

10 de febrero de 2022, 12:53

Para: "drueda@summitcapital.com.co" <drueda@summitcapital.com.co>, juridica@enclaveconstrucciones.com

Cc: Carolina Andrea Fajardo Riveros <binmobiliario@cajica.gov.co>, Ana Patricia Martínez Vargas

<Ana.Martinez.cto@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucía Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **AUTO No. 001 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2022**, por el cual se ordena la práctica de unas pruebas dentro de un Trámite Administrativo de Liquidación de una Licencia Urbanística, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

AUTO N° 001 - 2022.pdf
1471K

